



VEEDOR VENDIMIA

OFERTA DE EMPLEO DURANTE VENDIMIA

PUESTO: VEEDOR/AUDITOR DE VENDIMIA

INCORPORACIÓN: Entre segunda quincena de agosto y primeros septiembre del año en curso

SE REQUIERE:

Titulación: Licenciatura en Química, Biología, Enología, Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Técnica Agrícola o Superior Agrónomo, Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes, Ingeniería Industrial, FP. En Viticultura y Enología **(se valorará terminando estudios)**.

Imprescindible: **Vehículo propio, flexibilidad horaria.**

SE VALORARÁ: Interés y/o formación específica en viticultura y enología.

OFERTA:

- 20 puestos de trabajo
- Contrato laboral.
- Formación para la actividad a desarrollar a cargo de la empresa.
- Duración: contrato, aprox. 20-30 días

SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS:

- Currículum vitae.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Carta de presentación haciendo referencia de la oferta.
- Currículum vitae.

PLAZO Y LUGAR E PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES:

Plazo: Desde julio a 30 de agosto de cada año.

-Sede del Consello Regulador, Edif. Pazo de Mugartegui, Plaza de la Pedreira, 36002 Pontevedra.

- Vía correo electrónico: organodecontrol@doriasbaixas.com Teléfono de contacto: 986854850

INFORMACION SOBRE CONDICIONES LABORALES

1.- Se contratará mediante contrato laboral y consiguiente alta en la Seguridad Social, siendo la modalidad del contrato 402 "circunstancias de la producción previsible" que será a jornada completa, y tendrá una duración que coincidirá con el tiempo que dure la vendimia en el puesto asignado del año 2023, siendo el objeto la recogida de uva y control de variedades de la uva durante dicho período de vendimia.

2.- Se pagará la suma de 78,74 euros brutos por día trabajado, incluyendo dicha cantidad, salario base, prorrateo pagas extras, prorrateo de vacaciones, indemnización fin contrato y, en general, todos los complementos y conceptos tanto salariales como extrasalariales que se puedan generar, a excepción de los gastos de kilometraje y telefónicos que se analizan en el apartado siguiente.

3.- Los gastos de kilometraje, fotocopias y telefónicos se computarán como dietas y se entenderá que procede su abono respecto de los que se produzcan fruto del trabajo y por desplazamientos necesarios entre bodegas, quedando excluidos los que se refieran al desplazamiento de la residencia de cada uno al punto de trabajo de cada día. Se pagarán a precio de 0,30 euros/kilómetro, de los cuales 0,19 € están exentos de tributación y cotización, y 0,11 € están sujetos a tributación y cotización.

Para que se devengue el derecho al cobro, será obligatorio presentar a la Dirección de la empresa, un dietario final con el desglose de rutas y kilómetros realizados cada día, según modelo proporcionado.

4.- No se devengarán gastos de manutención, comidas, ni peajes, ni cualquier otro gasto que se pueda generar.

5.- Son condiciones indispensables para poder ser contratado: estar localizado con teléfono móvil todo el día y disponer de vehículo de transporte. Los gastos de fotocopias y de teléfono han de ser justificados con factura o recibo, dependiendo del tipo de contrato.

6.- Dadas las especiales características de la actividad a desempeñar, serán días laborales, todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, y festivos.

Se computarán como días trabajados aquellos durante los cuales la bodega permanezca abierta en trabajos de vendimia. Si por condiciones meteorológicas adversas o por cualquier otra causa justificada, la bodega cierra algún día, no se considerará día de trabajo.

7.- El seguro de vehículo será a cargo exclusivo del trabajador, siendo éste el único responsable de su pago. La empresa no tendrá responsabilidad alguna sobre este extremo.

Consello Regulador
D.O. Rias Baixas